

# > 5

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 040-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 de Febrero del 2024

#### VISTOS:

El PROVEÍDO Nº 612-2024-GM-MDAA de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe Nº 01-2024-GA/MDAA de fecha 01 de febrero del 2024, sobre el PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; Informe Nº 129-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2024,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana":

Que, mediante la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la Ley N° 28716, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe Nº 01-2024-GA/MDAA de fecha 01 de febrero del 2024,, emitido por la Gerencia de Administración, quien remite el PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por la cual se ejecutará el componente de Administración y Organización por el monto de S/74,704.73 (Setenta y cuatro mil setecientos cuatro con 73/100 soles), con el objetivo de la mejora de la gestión administrativa del proyecto antes mencionado. Asimismo, solicita la disponibilidad financiera y de acorde al artículo 41.2º del Decreto Legislativo Nº 1440 el mismo que refiere "la certificación resulta indispensable cada vez que se prevea

N-B-O-TADAA.







# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 040-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 de Febrero del 2024

realizar un gasto (...) en el presente ejercicio", y así continuar con el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, dicho plan de trabajo cuenta con el siguiente resumen analítico:

		PRESUPUESTO RESUMEN	
ENTI		MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	
AREA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	
		CUI Nº 2597141 - IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓ	M V MODILIADIO DE
GAS	TOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, DEPARTAMENTO TACNA".	PROVINCIA TACNA
N <sup>d</sup>	TOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN  DESCRIPCIÓN	OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, DEPARTAMENTO TACNA".	PROVINCIA TACNA
Nº 01	DESCRIPCIÓN GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, DEPARTAMENTO TACNA".	PROVINCIA TACNA, TOTAL S/
N <sup>d</sup>	DESCRIPCIÓN	OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, DEPARTAMENTO TACNA".  UNIDAD MEDIDA  CANT.	PROVINCIA TACNA

Que, mediante el Informe Nº 129-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien declara procedente el plan y se otorga la presente disponibilidad de crédito presupuestario, y deberá ser afectado a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF : 95 - ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA,

PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

PROGRAMA : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES

MONTO TOTAL : S/. 74,704.73 SOLES

Que, mediante **Proveído Nº 612-2024-GM-MDAA de fecha 05 de febrero del 2024**, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, revisión y de estar conforme seguir con la Resolución de Gerencia Municipal.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, el cual tiene como objetivo general ejecutar los gastos de administración y organización del IOARR denominado: "Adquisición De Sistema De Tecnología, Información Y Comunicación Y Mobiliario De Oficina; En El(La) Municipalidad Alto De La Alianza Distrito De Alto De La Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"; a fin de lograr a través de las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza una mejora en la gestión y los procesos administrativos involucrados indirectamente en la ejecución del Proyecto antes mencionado, lo cual hará más efectiva la operatividad y dará el soporte administrativo para que el proyecto se desarrolle eficientemente y sin demoras; contando con un presupuesto de S/ 74,704.73 (Setenta y cuatro mil setecientos cuatro con 73/100 soles).Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Gerencia de Administración como unidad orgánica, Gerencia Municipal como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 129-2024-GPP-GM/MDAA

Presupuesto); asimismo, cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 129-2024-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, con un presupuesto total de S/74,704.73 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 73/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 06 meses, y con la siguiente estructura funcional programática:











## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 040-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 de Febrero del 2024

META SIAF : 95 - ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE

OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA,

PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

PROGRAMA : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS

FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SORRECANON DECALÍAS DI

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES

MONTO TOTAL : S/. 74,704.73 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Gerencia de Administración, la cual en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<a href="https://www.munialtoalianza.gob.com">www.munialtoalianza.gob.com</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LOREMNHA LIZBETH SILVA CIFU

AAA ORINISTRACION AAA

C.C. GM GA GAJ GPP SGTIC INTERESADO ARCHIVO